

ACUERDO NO. 0028 30 DE OCTUBRE DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ PARA SUSCRIBIR CONVENIO POR CUANTÍA SUPERIOR A MIL QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FASE III (DEFINITIVA) PARA LA CONEXIÓN CURUNDÓ - SAN JOSÉ DEL PALMAR - CRUCERO EL CAIRO EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y VALLE DEL CAUCA."

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 29 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 29 del Estatuto General es función del Consejo Superior, autorizar previamente al señor rector para la suscripción de contratos y convenios que superen la cuantía de mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que teniendo en cuenta que la vía Novita – San José del Palmar – Cruce el Cairo hace parte de los acuerdos entre el Comité Cívico Departamental por la Salvación y Dignidad del Chocó y el gobierno nacional, estos solicitaron al INVIAS que los estudios que se adelantaran en dicha vía sean ejecutados por la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba.

Que mediante oficio del 23 de agosto el INVIAS realizó la solicitud de documentación requerida para estructuración de contrato interadministrativo para la realización de los estudios y diseños a nivel de fase iii (definitiva) para la conexión Curundó – San José del Palmar – Crucero el Cairo en los departamentos del Chocó y Valle del Cauca."

Que, la Universidad Tecnológica del Chocó presentó propuesta al Instituto Nacional de Vías (INVIAS) para realizar ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FASE III (DEFINITIVOS) DE LA CONEXIÓN CURUNDO – SAN JOSÉ DEL PALMAR – CRUCERO EL CAIRO EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCO Y VALLE DEL CAUCA.

Que, el posible contrato tendrá un valor de OCHO MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$8.700.000.000), este monto supera la cuantía de mil quinientos



ACUERDO NO. 0028 30 DE OCTUBRE DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ PARA SUSCRIBIR CONVENIO POR CUANTÍA SUPERIOR A MIL QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FASE III (DEFINITIVA) PARA LA CONEXIÓN CURUNDÓ - SAN JOSÉ DEL PALMAR - CRUCERO EL CAIRO EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y VALLE DEL CAUCA."

(1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que para efectos de todos los trámites administrativos y financieros para la ejecución del proyecto serán acatadas las disposiciones contenidas en la Resolución No. 018742 del 6 de octubre de 2023, por medio del cual se ordenan unas medidas preventivas y de vigilancia especial para la Universidad Tecnológica del Chocó y que fueron ratificadas mediante la Resolución No. 0255526 del 27 de diciembre de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Rector de la Universidad Tecnológica del Chocó para suscribir contrato interadministrativo con el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) para realizar ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FASE III (DEFINITIVOS) DE LA CONEXIÓN CURUNDO - SAN JOSÉ DEL PALMAR - CRUCERO EL CAIRO EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y VALLE DEL CAUCA.

ARTÍCULO 2º - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó, a los 30 días del mes de octubre de 2024.



ADRIANA MARIA LOPEZ JAMBOOS.
Presidente del Consejo Superior



ANGELA CONSUELO GRANADOS CELY
Secretaria del Consejo Superior

Elaboró: Edly Estella Renteria Mena
Fecha: 30/octubre /2024

Revisó: Angela Consuelo Granados Cely
Cargo: Secretaria General
Fecha: 30/octubre /2024

Aprobó: Consejo Superior
Cargo: Consejo Superior
Fecha: 30/octubre /2024